



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 338-2023-UNACH

12 de junio de 2023

VISTOS:

El acta de mutuo acuerdo entre la Federación de Estudiantes UNACH y la Dirección General de Administración sobre los costos de los servicios no exclusivos TUSNE UNACH 2023; la Carta N° 0114-2023-UNACH/DGA, de fecha 15 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 094- 2023-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 24 de mayo de 2023; la Carta N° 126-2023-UNACH/DGA, de fecha 24 de mayo de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora número veintidós (22), de fecha 08 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH).

Que, con fecha 08 de mayo del 2023, se reunieron los integrantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (FEUNACH) con el Director General de Administración, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el responsable del Centro de Idiomas de la UNACH, a fin de tratar sobre los diferentes costos contemplados en el Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNACH.

Que, en dicha reunión se adoptaron 05 acuerdos, los cuales fueron plasmados en el "Acta de mutuo acuerdo entre la Federación de Estudiantes UNACH y la Dirección General de Administración sobre los costos de los servicios no exclusivos TUSNE UNACH 2023"; dicho documento mediante Carta N° 114-2023-2023-UNACH/DGA, de fecha 15 de mayo de 2023, fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNACH para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 094-2023-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNACH, en relación al pedido de formalización de los acuerdos adoptados con fecha 08 de mayo del 2023, entre los representantes de la FEUNACH y los funcionarios de la UNACH, opina: *"Es PROCEDENTE la formalización u oficialización de los acuerdos contenidos en el acta de fecha 08 de mayo de 2023, mediante Resolución de Comisión Organizadora..."*

Que, por Carta N° 126- 2023-UNACH/DGA, de fecha 24 de mayo de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de formalización del "Acta de mutuo acuerdo

entre la Federación de Estudiantes UNACH y la Dirección General de Administración sobre los costos de los servicios no exclusivos TUSNE UNACH 2023", mediante resolución de Comisión Organizadora.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora número veintidós (22), de fecha 08 de junio de 2023, por **UNANIMIDAD** se acuerda: **1) FORMALIZAR** los acuerdos contenidos en el Acta de mutuo acuerdo entre la Federación de Estudiantes UNACH y la Dirección General de Administración sobre los costos de los servicios no exclusivos TUSNE UNACH 2023", de fecha 08 de mayo de 2023; y, **2) ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación del Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNACH de acuerdo a los acuerdos contenidos en el en el Acta de mutuo acuerdo entre la Federación de Estudiantes UNACH y la Dirección General de Administración sobre los costos de los servicios no exclusivos TUSNE UNACH 2023", de fecha 08 de mayo de 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR los acuerdos contenidos en el Acta de mutuo acuerdo entre la Federación de Estudiantes UNACH y la Dirección General de Administración sobre los costos de los servicios no exclusivos TUSNE UNACH 2023", de fecha 08 de mayo de 2023, en consecuencia:

- **REBAJAR** el costo del pago del programa de Ingles por el monto de S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) por ciclo académico, entiéndase que el programa de Ingles lo conforma ocho ciclos académicos, siendo una rebaja total de S/. 80.00 (Ochenta con 00/100 soles) por el programa de Ingles.
- **EXONERAR** el costo total de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) por el pago de emisión de constancia (Certificado) de egresado de Ingles.
- **ESTABLECER** que los dos acuerdos precedentes, alcanzarán a todos los alumnos que realizan el pago del ciclo completo, más no a los alumnos beneficiados por beca, media beca u otros beneficios.
- **PRECISAR** que los acuerdos precedentemente planteados tendrán vigencia para el año fiscal 2023.
- **PRECISAR** que los acuerdos entran en vigencia desde la publicación de la Resolución de Formalización de los presentes acuerdos en el portal institucional de la UNACH.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación del Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNACH de acuerdo a los acuerdos contenidos en el en el Acta de mutuo acuerdo entre la Federación de Estudiantes UNACH y la Dirección General de Administración sobre los costos de los servicios no exclusivos TUSNE UNACH 2023", de fecha 08 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.

Vicepresidencia Académica
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Centro de Idiomas
Facultad
Escuela Profesional
Interesados
Archivo